

puesto por la mayoría, porque no quería cerrarse la puerta para solicitar la intervención del nuevo imperio contra el reino de Italia y en favor del poder temporal del Papa. Este asunto fué el fondo de los debates del 30 de marzo sobre la contestación al discurso del trono. El diputado Bennigsen precisó en un discurso magistral lo que distinguía al nuevo imperio alemán del antiguo, y lo que diferenciaba al nuevo emperador alemán de los emperadores de los franceses y del rey de romanos. Al resucitar los nombres de emperador é imperio y al reconquistar la Alsacia y Lorena por la fuerza de las armas y después de una guerra que repercutía en toda la



Windhorst (según fotografía)

Europa, se despertaron recuerdos y temores en otras naciones, y era menester procurar desde luego que no se falsearan el sentido de la reorganización de Alemania ni el espíritu de su política. Era necesario y hasta un deber sagrado declarar á la faz del extranjero y también á la faz del partido interior que se esforzaba por resucitar antiguos errores, que el nuevo imperio alemán no se proponía seguir una política de dominio universal como los Napoleones ni una política que pretendiera como la de los antiguos emperadores de Alemania dominar en Italia. Los contrarios al restablecimiento de la dignidad imperial en Alemania temían justamente que los nuevos emperadores alemanes pudiesen imitar á los de la Edad media, que por ocuparse en la realización de ambiciosos propósitos de dominio en Alemania y en el extranjero, desaparecieron juntamente con el imperio alemán á consecuencia de no haber hecho política alemana. La alegría con que fué luego saludado el suceso del 18 de enero, tuvo por base la seguridad de que el nuevo imperio se cuidaría exclusivamente de sí propio y que nunca se había de dejar ilusionar ya por la doctrina de las dos espadas, la temporal y la espiritual, de que habló Bonifacio VIII, y de las cuales los emperadores alemanes habían creído que les correspondía la temporal. Esta ilusión era la que querían resucitar los clericales, que apenas restablecido el imperio alemán pretendían que su jefe prestara su brazo para conservar al Papa su Estado, si bien aseguraban que bastaría la intervención diplomática del emperador alemán, una sola palabra del cual haría

milagros. No obstante, este partido y su orador principal, Windhorst, sabían perfectamente que ninguna intervención diplomática podía restituir al Papa sus súbditos ni hacer salir de Roma á los italianos, y también debían saber, por supuesto, que ninguna gran potencia intervendría diplomáticamente en un asunto tan grave si no estaba dispuesta á apoyar en caso necesario su pretensión con las armas. Tampoco supo contestar el citado orador cuando se le preguntó por qué los católicos de Prusia, que no componían sino dos quintas partes de la población total, insistían en tener un Papa con dominio temporal, cuando los países puramente católicos como la Italia, el Austria, Francia, España, Portugal y Bélgica no se habían conmovido lo más mínimo por el suceso del 20 de setiembre. Lo que pretendía, en sustancia, la fracción del centro era una guerra con Italia y hacer salir al nuevo imperio de su política puramente nacional.

El parlamento aceptó la contestación al trono del partido liberal contra 63 votos de la fracción del centro; es decir, que el parlamento rechazó con la mayor decisión la intervención de Alemania en la cuestión de Roma.

En 27 de marzo, el día antes de que la fracción del centro presentara su contraproyecto de contestación al trono, la misma fracción propuso que se insertaran á la letra los artículos 12, 15, 27, 28, 29 y 30 de la constitución prusiana como derechos fundamentales en la constitución alemana, todo en conformidad con la idea manifestada por el obispo Ketteler en su carta del 1.º de octubre. Es decir, que el clero católico pedía que se extendieran á toda Alemania los derechos que tenía ya en Prusia, como la libertad de la palabra y de la prensa, de asociación y de reunión, librándose así de las restricciones que en Baviera, Wurtemberg, Baden y Hesse le imponían las leyes y los tratados (1).

El diputado Treitschke rasgó el velo con que la fracción del centro encubría sus verdaderos propósitos, diciendo en su notable discurso del 1.º de abril que, según los proponentes, no se introduciría ninguna modificación en la Prusia, sino solamente en los Estados pequeños, pero faltaba saber cuál sería esta modificación. «Veamos, añadió; en la constitución del imperio se dice que primero son las leyes del imperio y en segundo lugar vienen las leyes de los Estados particulares. Pues bien: si ahora se introduce como ley fundamental que la Iglesia católica arregla sus asuntos independientemente, puede presentarse en cada Estado pequeño el obispo y decir con apariencia de derecho, al infringir la ley existente del país, que estaba en su derecho en virtud de la ley del imperio.» Esto lo confesó después sin quererlo el diputado Ketteler en su contestación, diciendo: «No aprobéis nunca leyes contra la ley de Dios, y entonces no sere-

(1) Véase sobre la libertad de la Iglesia romana de Prusia la obra de Pablo Majunke: *Historia de la lucha de la civilización (Culturkampf) en Prusia-Alemania*, Paderborn y Munster, 1886, págs. 6 y siguientes. Según este ilustrado autor, consiguieron estos derechos constitucionales en favor de los católicos en Prusia, Matías Aulicke, director de la sección católica en el ministerio de Cultos, y su amigo Waldeck, diputado en el parlamento, siendo las innovaciones á favor de los católicos las siguientes: 1. La publicación de los decretos papales ó episcopales no necesitará ya la autorización del gobierno. 2. La educación del clero queda libre de la vigilancia del gobierno y lo mismo la provisión de los cargos eclesiásticos. 3. La administración de los bienes de la Iglesia pasa de las manos del gobierno á las del obispo. 4. La confirmación del gobierno en la provisión de los curatos queda suprimida, menos donde el Estado tiene el derecho de patronato. 5. Las comunidades de órdenes religiosas, en parte suprimidas y en parte limitadas, quedan perfectamente libres. 6. El Estado cesa de intervenir en las decisiones disciplinarias de los obispos. 7. Las escuelas elementales reciben carácter confesional, quedando la instrucción religiosa á cargo de las respectivas Iglesias. 8. Los eclesiásticos extranjeros quedan completamente libres en el ejercicio de su ministerio.

mos nunca rebeldes á las leyes del país.» Este es siempre el pretexto con que los papas y los obispos se permiten todo.

Ketteler calificó la proposición de su partido de *Magna charta* de la paz religiosa; pero esto estaba contradicho por la experiencia que se había hecho en Baden, y respecto de la Baviera, en la sesión del 4 de abril el diputado baron de Stauffenberg demostró que si se adoptaba la proposición del centro se trastornaría el derecho eclesiástico tal como lo habían fijado y garantizado la constitución y el concordato y se daría lugar á disputas y controversias eternas sobre todo cuanto había sido considerado hasta entonces como decidido. Según el concordato y la constitución, el establecimiento de comunidades religiosas y de conventos requería la aprobación del soberano y en Baviera existía el *placet regium*, que con relación á la prensa podía ser considerado como anticuado, pero que en vista de la divergencia introducida en la Iglesia católica adquiría un valor enteramente inesperado, porque ofrecía la protección de la ley á aquellos católicos que no quisieran dejar forzar sus conciencias. Esto era lo que quería el clero suprimir de una plumada. ¿Son abolidas las disposiciones de la constitución bávara sobre la religión de los hijos de matrimonios mixtos? ¿Está abolido ó no en Baviera el recurso *ab abusu* en la constitución? ¿Están abolidas ó no las disposiciones respecto del uso de las iglesias simultáneas y de los cementerios católicos para los católicos antiguos? Se le contestó que estas disposiciones no estaban abolidas y á esto respondió el orador que permitiendo el artículo 12 de la ley austriaca del 25 de mayo de 1868 que en caso necesario los no católicos usaran los cementerios católicos, había sido rechazado este artículo por el nuncio apostólico Falcinelli en una protesta y después había sido también rechazado en una alocución especial del Papa, porque el entierro de herejes en cementerios católicos ofendía los sentimientos católicos.

A la doctrina de la libertad de la Iglesia expuesta por los ultramontanos debían haberse opuesto los artículos 77 y 78 del *Syllabus*; y el citado diputado Stauffenberg recordó al parlamento que el Papa había condenado la ley fundamental del Austria del 21 de diciembre de 1867 justamente por sus artículos eclesiásticos liberales, porque en la alocución papal del 22 de junio de 1868 se decía: «En 21 de diciembre del año pasado ha publicado el gobierno austriaco una ley abominable como ley fundamental del Estado, para que se observe hasta en los territorios exclusivamente católicos. Por esta ley se concede á todos los ciudadanos austriacos completa libertad de opiniones en materias de prensa, de religión, de conciencia y de ciencia, y se da á todos el derecho de fundar establecimientos de enseñanza y educación, se igualan ante el Estado todas las sociedades religiosas y el Estado las reconoce.» Al final de esta alocución se dice: «Por esto y en virtud del cuidado que nos ha confiado el mismo Jesucristo Nuestro Señor sobre todas las Iglesias, levantamos nuestra voz apostólica en esta vuestra venerabilísima asamblea y desaprobamos y condenamos en virtud de nuestra autoridad apostólica las citadas leyes en junto y por separado y todo cuanto en esta ó en otras leyes se haya dispuesto en asuntos relativos á la Iglesia por el gobierno austriaco ó por cualquiera otra autoridad subordinada; y todo lo que éstos han dispuesto, hecho é intentado lo declaramos nulo y de ningún valor en virtud de la misma autoridad nuestra.» Finalmente se encarga con insistencia á todos los que se alaban de ser católicos y han propuesto, creado ó aprobado tales leyes, que recuerden las penas eclesiásticas y espirituales que han merecido.

En la sesión anterior el diputado Nordeck de Rabenau había leído el texto de la edición hessense del programa de

elección repartido para la lucha electoral á todos los católicos de Alemania y manifestado que sin motivo exterior ninguno había proclamado la lucha general por la libertad de la Iglesia (1).

En la misma sesión del 3 de abril el diputado demócrata Bebel, que acababa de ser puesto en libertad, burlándose de la disputa por los derechos fundamentales, dijo: «Esperamos que antes de concluirse el siglo XIX habrá llegado el tiempo no solamente de que obtengamos de una manera ú otra los derechos fundamentales, sino de que podamos también realizar todos nuestros ideales y reclamaciones.» Después de esta confesión franca de la «internacional roja» comunicó al parlamento el diputado Miquel, sacándolo de



Enrique de Treitschke (según fotografía)

periódicos ultramontanos bávaros, confesiones de la «internacional negra.» En artículos encontrados en periódicos del 11 de julio de 1870, leyó la opinión unánime: «No iremos con los prusianos, y si por nuestra propia necesidad nos viéramos obligados á hacer causa común con ellos será solo hasta la primera derrota; entonces nos iremos con los franceses y atacaremos á los prusianos, y finalmente vendrá el tiempo en que se hará añicos el maldito Estado de los Hohenzollern.» En *La Patria*, de Baviera, se decía en 12 de julio: «Sea. Que la batalla decisiva tantas veces aplazada se libere; de otro modo no conseguiremos una paz verdadera. ¿De qué lado nos pondremos? No hay que preguntarlo: del lado de los que pierden. La Prusia ha de tener su merecida paliza; lo exigen la sangre de las víctimas de 1866, el dere-

(1) Este escrito, redactado en Maguncia en 12 de enero de 1871, estaba firmado por dos canónigos del cabildo de Elbing y tres personas más, y se encargaba en él á los futuros diputados del parlamento: 1.º Que votaran por la inclusión en la constitución del imperio de los artículos de la constitución prusiana referentes á la Iglesia. 2.º Que lucharan contra todas las disposiciones que se propusieran para limitar los derechos de la Iglesia y las relativas á los conventos. 3.º Que se esforzaran en conservar á la Iglesia la influencia debida en el matrimonio y en la enseñanza, y sobre todo que se opusieran de todos modos á la introducción del matrimonio civil y de las escuelas comunales y mixtas. 4.º Que si se discutía la cuestión de Roma, sostuvieran la soberanía temporal del Papa. Este era el minimum de las exigencias, á las cuales los católicos tenían tanto mayor derecho cuanto que todas las constituciones y diferentes tratados internacionales les concedían la libertad de cultos, y por otra parte la libertad de la Iglesia era en virtud de su institución divina un derecho fundamental directo é incondicional.

cho pisoteado, la justicia ultrajada y la Europa indignada. Iremos como es natural con los «hermanos alemanes» del Norte, por lo menos hasta la pérdida de la primera batalla, y es probable que entonces recobremos el juicio y descarguemos mandobles con los otros sobre los prusianos, cuanto mas vigorosos mejor. Solo podrá vivirse en Europa cuando sea humillado el Estado pirata prusiano y cuando se le haga inofensivo para la Europa.»

El resultado de los debates, que duraron cuatro días, fué que la proposición de Reichensperger fué rechazada por 223 votos contra 59, con lo cual quedó la nueva constitución del imperio alemán libre de una desdicha que no hubiera podido remediarse después por ningún arrepentimiento ni ninguna derogación. Quedó, sin embargo, la impresión penosísima que debía producir en todos los ánimos el hecho de que el primer parlamento de la nación alemana reconstituida, inmediatamente después de la guerra mas colosal, había tenido que ocuparse en discutir tales cuestiones.

Lo que el centro había propuesto y apoyado desde el 27 de marzo fué la protesta de Roma contra el imperio alemán. A esta protesta siguieron el 2 de abril otra de los polacos, y otra de la familia real destronada de Hanover contra el mismo imperio. El ya citado diputado Treitschke expresó el dolor de los patriotas alemanes al ver destruida su esperanza modesta de entregarse siquiera por algunas semanas, en el parlamento, al júbilo nacional por el espíritu de unanimidad que en los últimos meses había levantado al pueblo alemán sobre todos los pueblos, y al haber tenido que oír en cambio en este primer parlamento del imperio la defensa del poder terrenal del Papa, de la república polaca y del reino de la dinastía hanoveriana, Estados todos que habían pasado á la historia, mientras se trataba para los alemanes del renacimiento de su propia patria unida. Para ellos se trataba de constituir la Alemania para los alemanes, y con estas palabras pasó el parlamento al orden del día, dejando á Roma, á los polacos y á la dinastía depuesta de Hanover.

El 14 de abril adoptó el parlamento á la tercera lectura y por unanimidad menos siete votos la nueva constitución del imperio, cuyo texto era el conjunto de convenios y tratados que ya conocemos, y por lo mismo estaba redactado el párrafo primero en estos términos:

«La Constitución alemana convenida entre la Confederación de la Alemania del Norte y los grandes ducados de Baden y Hesse, y los tratados celebrados en 23 y 25 de noviembre de 1870 con los reinos de Baviera y de Wurtemberg respecto de su entrada en esta misma Confederación alemana, quedan sustituidos por la adjunta Constitución del imperio alemán.»

Esta constitución votada por el parlamento fué declarada ley del imperio y sancionada el 16 de abril de 1871 por el emperador, con lo cual quedó legal y constitucionalmente establecido el imperio alemán.

En Francfort del Mein quedó después establecida la paz del nuevo imperio con Francia. En los preliminares de Versalles se había convenido en que las conferencias sobre la paz definitiva se celebrarían en una población neutral, como Bruselas; pero antes de poder abrirse estas conferencias ocurrió en París la sublevación del 18 de marzo. Este suceso y la renuncia de Thiers á toda resistencia y ataque por lo pronto, con su huida á Versalles, dieron lugar á serias dudas sobre si aquel gobierno nuevo de Versalles llegaría á ser gobierno verdadero y si de consiguiente adquiriría la fuerza necesaria para cumplir lo que firmase.

En la primera sesión de las conferencias celebrada el 24 de marzo en Bruselas, los plenipotenciarios alemanes el conde de Arnim y el señor de Balan, representante de Prusia en

aquella capital, presentaron las condiciones siguientes: que la Francia pagase los 5,000 millones en dinero efectivo; que cediera á la Alemania con la Alsacia-Lorena los ferro-carriles franceses de estos países, sin mas condición que la de indemnizar á los acreedores; que no solamente el tratado de comercio de 1862 sino tambien todos los tratados y convenios hechos entre Francia y Alemania volvieran á entrar en vigor; que los alemanes expulsados de Francia recibieran indemnización, y finalmente que se incluyera en el tratado una disposición tocante al respeto de la propiedad particular en el mar. Los plenipotenciarios franceses, el baron de Baude, representante de Francia en Bruselas, y el diputado Goulard, se opusieron á estas exigencias como mejor pudieron. Dijeron que en todo el mundo no existía en efectivo la cantidad de 5,000 millones de francos y que no se encontraría ningún grupo de banqueros que se comprometiera á reunir esta suma en metálico, por cuya razón propusieron que la Francia pagara 1,000 millones en metálico y el resto en títulos de la deuda del Estado, pidiendo además que los alemanes evacuaran la Francia el 1.º de julio de 1871. Al respeto de la propiedad particular en el mar, opusieron el respeto de la propiedad en tierra. Finalmente, pidieron que se pagara á la Francia la parte de la deuda pública correspondiente á la Alsacia-Lorena. Estas exigencias francesas disgustaron á los alemanes, tanto mas cuanto que se presentaban en circunstancias muy desfavorables para el gobierno francés, representado por los citados plenipotenciarios. Se preguntaban los alemanes cuánto no tendrían que temer de la mala voluntad del gobierno francés cuando éste hubiese salido de aquella situación difícil, que ni siquiera podía dominar sin el apoyo benévolo de Alemania, aunque no fuese sino para la reorganización de su ejército. El señor de Balan recibió orden de su gobierno de declarar que las condiciones propuestas por el gobierno francés debían ser reconocidas en principio y consideradas como un *ultimatum* (1).

Según el artículo 3.º de la paz preliminar, el ejército francés debía establecerse hasta la paz definitiva al Sur del Loira, y en París solo podía tener el gobierno una guarnición de 40,000 hombres. Desde el 18 de marzo no tenía el gobierno francés en París ninguna guarnición, y la reorganización del ejército en Versalles, que debía subir por lo menos á 10,000 hombres para dominar la sublevación, solo podía formarse si los alemanes consentían en ello, como consintieron; pero en cambio de esta complacencia, tenía Bismarck el derecho de esperar de los plenipotenciarios franceses en Bruselas una actitud mejor de la que observaban. La irregularidad con que la Francia pagaba las sumas destinadas á la manutención de las tropas alemanas obligó al gobierno alemán á pedir á su parlamento un crédito extraordinario para sufragar los gastos originados por la guerra, y esto dió lugar á que el príncipe de Bismarck dijera el 24 de abril en el parlamento que en vista de lo que pasaba en Bruselas no podía menos de pensar que el gobierno francés alimentaba la esperanza de obtener otras condiciones mejores cuando hubiese adquirido mas fuerza. Julio Favre había tenido efectivamente esta idea cuando firmó los preliminares de la paz (2). Su esperanza se fundaba en una mediación de las potencias neutrales, en las manifestaciones de la prensa extranjera, y sobre todo en las conferencias que entonces se celebraban en Londres para decidir la cuestión del mar Negro conforme á los deseos de Rusia; pero la sublevación de París echó por tier-

(1) Sorel: *Histoire diplomatique de la guerre franco-allemande*, tomo II, págs. 276 y siguientes, y Valfrey: *Traité de Francfort*, tomo I, págs. 19 y siguientes.

(2) Véase la obra de J. Favre, tomo III, pág. 337, y la de Sorel, tomo II, pág. 284.

ra todas estas esperanzas. Esta revolución enajenó á la Francia las simpatías de los gobiernos que se habían mostrado dispuestos á apoyarla, resucitó el odio desencadenado contra la Francia y dió lugar á las calumnias mas groseras. Los plenipotenciarios en Bruselas, dice Favre, habían recibido sus instrucciones cuando todavía nadie pensaba en la *Commune*, y conforme á sus instrucciones habían procedido cuando los sucesos de París exigían instrucciones nuevas.

A fines de abril habían llegado las cosas á un punto tal, que Bismarck hubo de meditar seriamente si convendría acabar con la incertidumbre apoderándose de París por medio de una inteligencia con la *Commune* ó por la fuerza (1), y una vez en posesión de esta garantía pedir al gobierno de Versalles que retirase sus tropas al otro lado del Loira para continuar en esta nueva situación las negociaciones ulteriores sobre la paz. Julio Favre evitó la realización de este proyecto solicitando de Bismarck una entrevista personal, que éste le concedió, invitándole para el 6 de mayo en Francfort. Allí, en la fonda donde se había alojado Bismarck, se celebró la última conferencia que tuvo por resultado la paz definitiva, en 10 de mayo de 1871, asistiendo por parte de Francia, además de Julio Favre, el diputado Goulard y Pouyer-Quertier, el ministro de Hacienda de Francia, que en esta ocasión mostró una aptitud especial como diplomático, tanto que Julio Favre, siempre sentimental, envidió á su colega el talento con que supo tratar á Bismarck, enemigo decidido de todo sentimentalismo en los negocios. Pouyer-Quertier sabía tambien como Bismarck bromear al tratar los asuntos mas graves, y como Bismarck iba directamente á su objeto, diciendo sin rodeos lo que quería y por qué razón. Distingua instintivamente como Bismarck los hechos principales de los secundarios en los cuales podía mostrarse complaciente. De esta manera consiguió mas de un triunfo inesperado.

Para él como para Thiers, ambos proteccionistas decididos, era una pesada é inaguantable cadena la renovación del tratado de comercio de 1862; mas Bismarck dijo que prefería volver á la guerra de las armas á exponerse á la guerra de aranceles. Thiers estaba decidido á sacar los recursos para pagar los 5,000 millones de los impuestos indirectos, en especial de los aranceles, y Pouyer-Quertier estaba con él de acuerdo en no ceder en materia del tratado de comercio sino ante la seguridad de una ruptura. Bismarck cedió al fin y dijo en la sesión del 12 de mayo del parlamento alemán, que se había convencido de no ser conveniente hacer de un tratado de comercio una condición obtenida por medio de la guerra, porque esta condición se impondría á la soberanía y al derecho legislativo de una gran nación. Por esta razón, dijo, no había insistido en su idea primitiva, comprendiendo al mismo tiempo que semejante lesión del sentimiento nacional perjudicaría á la duración de la paz, y que por tanto se había limitado á pedir que ambas naciones se trataran en sus relaciones mercantiles como las naciones mas favorecidas, lo que fué aceptado en principio. Los franceses deseaban una redacción que no les prohibiera hacer convenios con aquellos Estados que tuviesen mas afinidad con la Francia y que por su pequeñez y sus relaciones mercantiles especiales tuviesen poca importancia, como por ejemplo, Mónaco con sus tres buques, Túnez, etc. A esto se agregaba que el tratado de comercio con Italia duraba mas tiempo de lo que quería esperar el gobierno francés con sus reformas de aranceles. En atención á esto se convino en conceder á cierto número de países iguales ventajas que á Alemania, á saber: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Austria y Rusia.

(1) Véase el discurso de Bismarck en la sesión del 12 de mayo del parlamento alemán.

Un asunto muy difícil fué la compra de los trechos de ferro-carriles de la sociedad del Este que estaban situados en la Alsacia-Lorena. La sociedad pidió 400 millones, Bismarck ofreció 100 y Pouyer-Quertier consiguió que Bismarck subiera á 325 millones y firmara sobre esta base en 10 de mayo un artículo adicional.

Una concesión muy importante para la Francia, pero que necesitaba la aprobación de la asamblea nacional, se hizo en el artículo 18 del tratado definitivo, relativa al radio militar de Belfort, punto que en la paz preliminar había quedado reservado para un ulterior acuerdo. En un discurso pronunciado por Thiers en la asamblea nacional en su sesión del 18 de mayo expuso el orador observaciones muy importantes para una guerra futura entre Francia y Alemania, diciendo: «Muchos peritos en el arte militar disputan sobre si un rio es mejor frontera que una cordillera. En este concepto hay mucho que decir en pro y en contra; pero sea de esto lo que quiera, á nosotros nos quedan los Vosges por frontera. Esta frontera natural acaba de bajar al Sur. Todo el mundo sabe que entre el extremo de los Vosges y el principio del Jura hay una interrupción que ha recibido el nombre de Boquete de Belfort (*Trouée de Belfort*). Obsérvese esta palabra, ¡boquete de Belfort! El lenguaje del pueblo es siempre acertado, por el instinto natural que nace de la vista material de las cosas. Pues bien, en todos los tiempos han observado los pueblos que entre el cerro de los Vosges y la línea del Jura hay un gran hueco por el cual se han hecho en todas épocas las invasiones, y por esto se ha construido una fortaleza para cerrar este hueco que tan fácil paso permite entre los Vosges y el Jura. Señores, ¿qué les diré yo? Estaba preparado á todos los sacrificios cuando comprendí la necesidad de la paz; pero la desesperación se apoderó de mí cuando se me pidió á Belfort. Sí, señores; se apoderó de mí una desesperación patriótica, y aunque comprendí que era absolutamente necesaria la paz, me pregunté si no sería mejor continuar la guerra que ceder esta puerta del Este de Francia. El hecho es que los ejércitos alemanes para ir al Sur pasarán por Belfort y si algún día llegara á violarse la neutralidad de Suiza, pasarán tambien los ejércitos enemigos por Belfort. Belfort es, pues, la puerta de la Francia. Esta plaza tiene hoy mayor valor que tenía para nosotros Estrasburgo cuando la poseíamos. Cuando no se tiene á Estrasburgo es menester poseer á Belfort. Los que dicen lo contrario están ciegos y nunca han estudiado un mapa de Francia. He luchado, señores, desesperadamente todo un día, y cuando comprendí que la continuación de la guerra era una desgracia capital, me he preguntado si había de ceder si se nos pudiese la última puerta de nuestro país. Con la fuerza y la sinceridad de la desesperación con que luché conseguí convencer al agente alemán, persona muy tenaz y en situación privilegiada por la victoria. Yo apelé á su corazón que no debía imponernos este sacrificio, y á todas mis instancias contestó: no puedo; y después de todo un día de lucha conseguí conquistar á las dos autoridades mayores de la Prusia, la del rey y la de la dirección de la guerra, para lograr esta concesión; pero aun después de esta conquista me atormentó la duda de si había ganado algo que valiera la pena teniendo á Belfort sin un radio suficiente. El radio no es solamente una línea trazada alrededor de una fortaleza, sino el dominio de las inmediaciones. Yo me dije que nada había alcanzado si no lograba un suficiente radio alrededor de Belfort; pero siendo difícil y arriesgado extender mas lejos la triste ventaja que había logrado en mi lucha con dos autoridades entonces omnipotentes, exponiéndose al instar mas á no recibir siquiera á Belfort, me detuve y dejé pasar todo un día, porque catorce horas de contienda nos habían dejado á ambas partes sin fuerzas. Al día siguiente me concedieron